

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



**P R E S U P U E S T O   2 0 1 6**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Publicación inicial Boletín Oficial  
de la Provincia**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

## MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio Jurídico-Administrativo

**A n u n c i o**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA EDIFICIO RESIDENCIAL EN C/ POSTIGOS, NÚMEROS 7-9-11-13-15-17 Y C/ ALTA, NÚMEROS 4-6-8-10, PROMOVIDO POR PROYECTOS Y PROMOCIONES BUJALCO, SOCIEDAD LIMITADA (PP12/15).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente de estudio de detalle número 12/15, promovido por Proyectos y Promociones Bujalco, Sociedad Limitada, para la construcción de un edificio de uso residencial que tiene por objeto definir la apertura viaria recogida en el documento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico, en concreto en su plano de propuesta, así como la ordenación de volúmenes resultante sobre las fincas incluidas en la Unidad de Ordenación, proponiéndose también la titularidad privada tanto del subsuelo como del vuelo del pasaje de nueva creación.

Por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el referido estudio de detalle de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 3 de diciembre de 2015, de acuerdo con el informe técnico municipal de la misma fecha emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA.

Asimismo se acordó someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el *BOP de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la LOUA, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, [LRJPAC, en adelante], a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose a disposición del público el referido expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, sita en paseo de Antonio Machado, número 12, 29002 Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, durante el plazo de 20 días hábiles que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, 4 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

1 2 5 9 / 1 6

## MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Actuaciones Urbanísticas  
Servicio de Entidades Urbanística Colaboradoras

**E d i c t o**

Expediente: E.U.C.C. 649 /89 (5).

Solicitante: Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Miraflores del Palo.

Situación: PAM.LE-3. "Miraflores del Palo".

Junta Municipal: Distrito número 2.

Asunto: Modificación estatutos EUCC.

El Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 11 de febrero de 2016, adoptó la siguiente resolución:

"Asunto: Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Miraflores del Palo".

Primero. Acatar la sentencia 1542/15, de 15 de junio de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía en Málaga y, de acuerdo con ello, aprobar inicialmente la modificación estatutaria de los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Miraflores del Palo", conforme a lo dispuesto en la parte expositiva del presente informe y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Disponer la publicación del anterior acuerdo en el *BOP*, así como su notificación a los órganos de representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Miraflores del Palo", para que, durante un plazo de veinte días, contados a partir de la notificación, puedan formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

Tercero. Advertir a la Entidad de Conservación que, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse en esta Administración un texto refundido con incorporación de las modificaciones que ahora se tramitan.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución al Concejal del Distrito número 2 Málaga-este, en cuyo ámbito se encuentra dicho ente colaborador, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 101 de la Ley 7/02 durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, podrá formularlas alegaciones que a su derecho convenga, las cuales se presentarán por escrito en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en paseo Antonio Machado, 12, dentro del plazo citado, hallándose de manifiesto el referido expediente, se encuentra a disposición de quien desee consultarlo, en el Servicio de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Departamento de Actuaciones Urbanística de la citada Gerencia.

Málaga, 23 de febrero de 2016.

El Gerente de Urbanismo P. A., firmado: Pilar Alonso Álvarez.

1 4 7 0 / 1 6

## MÁLAGA

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Personal  
Área de Economía y Presupuestos

**E d i c t o**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Institución para el ejercicio 2016 y las plantillas de personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que en dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto general y las plantillas de personal se considerarán definitivamente aprobados, según lo preceptuado en el citado artículo.

Los expedientes en cuestión podrán ser examinados en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 18 de marzo de 2016.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Carlos María Conde O'Donnell.

2 2 1 2 / 1 6

## TORREMOLINOS

*Delegación de RR.HH y Empresas Municipales*

### Edicto

El Alcalde-Presidente por delegación, mediante decreto de fecha 8 de marzo de 2016, aprobó la convocatoria y bases de la plaza que a continuación se relaciona y adjunta para que sea publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

— DIRECTOR/A DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

#### BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR/A DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

##### Primero

Se convoca para su selección con arreglo al artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, el siguiente cargo directivo del Ayuntamiento de Torremolinos, con el contenido y funciones que determina la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torremolinos.

##### Segundo. Solicitudes

Los interesados que reúnan el perfil profesional adecuado podrán presentar la correspondiente solicitud indicando el cargo directivo al que concurren en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del correspondiente Anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La solicitud se deberá presentar dentro del plazo señalado en el Registro General del Ayuntamiento de Torremolinos acompañando "currículum vitae", cuyas circunstancias se acreditarán fehacientemente por quien resulte designado.

##### CRITERIOS DE IDONEIDAD

- No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- No ser deudores morosos de entidades públicas o privadas.
- Presentar declaración jurada sobre sus situación patrimonial, con indicación de bienes derechos y deudas bancarias y no bancarias y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos.
- No tener conflicto de interés ni procedimiento judicial pendiente con la Corporación Municipal.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario.
- No haber sido condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos.

##### CRITERIOS DE IDONEIDAD PROFESIONAL

- Experiencia laboral demostrable en el sector turístico nacional o internacional
- Experiencia en el desempeño de cargos o funciones directivas.
- Conocimiento de alemán o francés.
- Experiencia demostrable en comunicación, marketing, turismo y relaciones públicas.

##### Tercero. Se valorará

- Diplomatura universitaria.
- Nivel alto de inglés demostrable.

##### Cuarto. Clasificación

Las retribuciones anuales serán de 60.000 euros.

##### Quinto. Propuesta y designación

El Alcalde designará a los miembros del Comité de Selección, cuya designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Comité de Selección a la vista del perfil profesional de los aspirantes y de la idoneidad de los mismos, elevará propuesta al Alcalde designando la persona seleccionada para el cargo convocado, pudiendo dejarse desierto, todo ello de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Torremolinos, 8 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.D., La Primer Teniente de Alcalde, firmado: M.<sup>a</sup> Isabel Tocón Barroso.

2 1 0 0 / 1 6

## TORREMOLINOS

*Contratación*

### Edicto

1. *Entidad adjudicadora*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremolinos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Departamento de Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Blas Infante, número 1.
    - 3) Localidad y código postal: 29620-Torremolinos.
    - 4) Teléfono: 952 379 438.
    - 5) Fax 952 379 421.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@ayto-torremolinos.es
    - 7) Perfil del contratante: www.torremolinos.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), de 9:00 a 13:30 horas.
  - d) Número expediente: 24/2016.
2. *Objeto del contrato*
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios consistentes en un Plan de Reposicionamiento y Diseño de la Marca Torremolinos
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
  - d) Admisión de prórroga: No.
  - e) CPV: 79340000-9.
3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios adjudicación: Detallados en PCAP y PPT, en el perfil del contratante.
4. *Valor estimado del contrato*  
250.800 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
  - a) Importe neto: 172.727,27 euros.  
Total: 209.000 euros.
6. *Garantías exigidas*  
Definitiva: 5% de adjudicación, sin IVA.
7. *Requisitos específicos del contratista*
  - b) Solvencia económica, técnica y financiera: La establecida en el PCAP.
  - c) Otros requisitos específicos: Indicados en PCAP.